



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE
LA ASOC. GREMIAL FERIA ITINERANTE NUEVO
AMANECER DE ARICA, REPRESENTADA POR SRA.
CLARA CASTILLO ESPINOZA.

DECRETO N.º 12756/ 2023
ARICA, 22 de diciembre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Carta ID.2634828 a nombre de Clara Castillo Espinoza, con fecha de recepción en Of. De Rentas 19 de octubre 2023, solicitando instalar Feria Navideña 2023.
2. Memo 1142 del Dpto. de Inspecciones Generales con fecha 07 de noviembre 2023, dando la factibilidad para la instalación de Feria Navideña 2023.
3. Memo N°1172 del Dpto. de Inspecciones Generales con fecha 10 de noviembre del 2023, complementando información del Memo N°1142.
4. Ordinario de requisitos N°3922 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad y Certif.844 para instalación eléctrica.
5. Carta ID.2668562 a nombre de Clara Castillo Espinoza con fecha de recepción Of. De Rentas 22 de diciembre 2023, entregando los sgtes. Documentos:
 - Certificado de Directorio Vigente CERT202328452 hasta 30/11/2024.
 - Carta autorización y timbrado por la Junta de Vecinos N°39 Jallalla.
 - Carta donde indica los baños que utilizaran los socios de la feria, ubicado en la J.V. N°39 Jallalla y firmada por la presidenta Hilda Molina Paredes.
 - TE1 factibilidad eléctrica con Folio de Inscripción N°2993032.
 - Resolución Exenta N°769 de fecha 06 de diciembre 2023, Autorización del Delegado Presidencial.
 - Resolución Exenta N°838/2023 que prohíbe circulación de vehículos motorizados, emitido por Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, Domicilio, Giro Comercial y Fotocopia de Cedula de Identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2023.
 - Carta Timbrada por Seremi de Salud con fecha 02 de diciembre del 2023.
 - Vale Vista N°8360954 a nombre de Lorely Rodríguez Romero, por un monto de \$96.324.

DECRETO:

REGULARIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2023 de la Asoc. Gremial Feria Itinerante Nuevo Amanecer de Arica, representada por Clara Castillo Espinoza con 38 puestos en Yerbas Buenas Norte desde Linderos hasta José Morales Cares de 09:00 en adelante, en las siguientes fechas:

Fecha de Instalación: 27 al 30 de noviembre del 2023.

Fecha de Funcionamiento: 01 al 26 de diciembre del 2023.

Fecha de Desmontaje de Infraestructura: 27 al 28 de diciembre del 2023.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE
LA ASOC. GREMIAL FERIA ITINERANTE NUEVO
AMANECER DE ARICA, REPRESENTADA POR SRA.
CLARA CASTILLO ESPINOZA.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Navideña 2023:

N°	NOMBRES	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Alejandro Condore Castillo		Calzado Deportivo.
2	Valeria Castillo Rivera		Ropa.
3	Clara Castillo Espinoza		Bazar y Paquetería.
4	Luis Astudillo Caselino		Ropa.
5	Sarita Villarroel Molina		Disfraces Americanos.
6	Anselmo Montiel Cifuentes		Peluches Americanos y Juguetes.
7	Ximena Palacios Choque		Bisutería Americana.
8	Marisol Ovando Chávez		Bazar, Paquetería y Juguetes.
9	María Cubillo Cubillo		Bazar y Paquetería.
10	Mirna Caipillan Arenas		Menaje de Casa.
11	María Morales Espíndola		Ropa, Bazar y Paquetería.
12	Hernán Jaure Cortes		Insumos de Ferretería.
13	Carlos Silva Montalván		Artículos para el Hogar.
14	Jubitza Silvestre Blas		Paquetería y Ropa.
15	Brígida Flores Chura		Bazar, Paquetería y Ropa.
16	Darling Navarrete Núñez		Bazar y Paquetería.
17	Ana Mamani Gutiérrez		Ropa.
18	Evelyn Villanueva Tancara		Bazar, Paquetería y Juguetes.
19	Loreley Rodríguez Romero		Ropa.
20	Marisol Hidalgo Gómez		Perfumes y Útiles aseo hogar.
21	José Valencia Hidalgo		Perfumería.
22	Vilma Gómez Calisaya		Ropa, Bazar y Paquetería.
23	Gladys Flores Mendoza		Ropa y Cortinaje.
24	Angélica Cabrera Choque		Producto Aseo de hogar.
25	Yaneth Villagómez Terceros		Paquetería e Inciensos.
26	Antonia Moris Fernández		Bazar y Paquetería.
27	Soledad Vargas Henríquez		Empanadas, papas fritas y bebidas.
28	Rosalía Reyes Guarachi		Ropa y Paquetería.
29	Ximena Bravo Pereira		Zapatilla y Ropa.
30	Danitza Rojas Fernández		Juguetería.
31	Oscar Barrera Araya		Alimentos para Mascotas.
32	Carmen Cárcamo Saldivia		Alimentos para Mascotas.
33	Jhon Uribe Guarachi		Bazar y Paquetería.
34	Manuel Urra Villagómez		Bazar y Paquetería.
35	Jimena Padilla Muñoz		Bazar, Paquetería y Juguetes.
36	Makarena Barrera Cárcamo		Chalas.
37	Pedro Cerezo Chayle		Juguetes.
38	Eduardo Ovando Ovando		Juguetería.

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
2. No podrán ocupar espacio frente a los domicilios N°1131, 1137, 1143 y 1149.
3. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
4. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 3 x 3 metros cuadrados.
5. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
6. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.



Municipalidad de Arica
REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE
LA ASOC. GREMIAL FERIA ITINERANTE NUEVO
AMANECER DE ARICA, REPRESENTADA POR SRA.
CLARA CASTILLO ESPINOZA.

7. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
8. Queda estrictamente prohibido la utilización de áreas verdes para montar infraestructura o carteles informativos.
9. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
10. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
11. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
12. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8360954 por \$96.324, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 27 de noviembre a 28 de diciembre por Feria Navideña 2023.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta de la Asoc. Gremial Nuevo Amanecer de Arica, representada por Doña Clara Castillo Espinoza Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/VCA/vca